

ORD. N° 278

ANT.: Oficio N° 50.130 de 2020, de la
Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 05 MAY 2020

DE: MARÍA CAROLINA CUEVAS MERINO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (S)

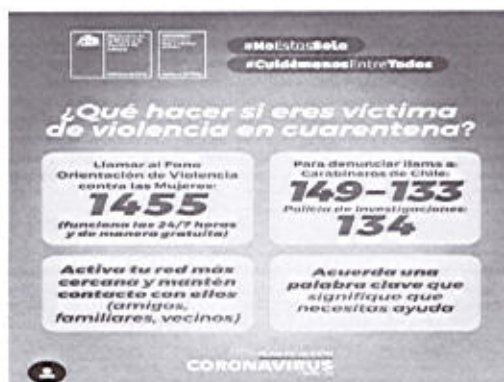
A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el oficio citado en el Ant., se ha comunicado a esta Secretaría de Estado la solicitud de los H. Diputados señores Pablo Vidal Rojas, Miguel Crispi Serrano, Giorgio Jackson Drago, Jorge Brito Hasbún, Luis Rocafull López, Daniel Verdessi Belemmi, Patricio Rosas Barrientos, Alexis Sepúlveda Soto, Marcelo Díaz Díaz y Félix González Gatica y las H. Diputadas señoras Natalia Castillo Muñoz, Catalina Pérez Salinas, Maite Orsini Pascal, Alejandra Sepúlveda Orbenes, Karol Cariola Oliva, Carolina Marzán Pinto, Camila Rojas Valderrama, Gael Yeomans Araya y Pamela Jiles Moreno, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que, al tenor de la solicitud adjunta, se informe sobre las medidas adoptadas, frente a la actual pandemia que afecta a nuestro país y las acciones dispuestas a objeto de reducir su expansión, indicando el detalle de la coordinación con las demás instituciones de la Administración del Estado, en el sentido de aminorar su efecto en la población más vulnerable, dando respuesta a las interrogantes que plantean en el ámbito de sus competencias, conforme los términos allí consignados.

Sobre el particular, es dable señalar que la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) junto con las jefaturas de la División Jurídica y también del Departamento de Reformas Legales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por Covid-19, tuvieron una reunión de coordinación mediante video conferencia con las contrapartes técnicas integrantes del Circuito de Femicidio (CIF) el día 19 de marzo de 2020, instancia intersectorial que consideró representantes del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Subsecretaría de Prevención del Delito, de la Policía de Investigaciones y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para conocer los planes de contingencia de cada organismo y trabajar en conjunto para atender a mujeres víctimas de violencia en cuarentena, estableciendo las coordinaciones necesarias en el marco del rol de cada institución frente a los hechos de violencia hacia las mujeres durante la contingencia sanitaria nacional.

En concordancia con lo anterior, se elaboró un Plan de contingencia que fue difundido a través del sitio web de esta Secretaría de Estado para reforzar la capacidad de atención velando por que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, las Casas de Acogidas, los Centros de la Mujer y los Centros de Violencia Sexual estén disponibles con las correspondientes instrucciones sanitarias. Asimismo, se aumentaron los turnos y apoyo institucional del Fono de Orientación 1455 para mujeres víctimas de violencia, considerándose la activación de un plan de difusión a través de canales institucionales y redes sociales, teniendo presente que durante este

periodo se ha registrado un importante incremento de llamadas al Fono 1455 de Orientación en Violencia contra La Mujer:



A su turno, es pertinente mencionar que con fecha 18 de marzo de 2020 el Fiscal Nacional informó sobre las medidas preventivas en el Consejo Extraordinario de Fiscales llevado a cabo en el marco de la emergencia por COVID-19, implementándose el sistema de denuncias a través de correo electrónico, para abordar la emergencia sanitaria nacional producto de la propagación del Coronavirus, donde se difundieron los criterios generales para determinar cómo el Ministerio Público operará durante la prolongación de este periodo, recogiendo las recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud y organismos internacionales, donde se comunicó que la atención presencial, en todas las fiscalías locales y oficinas de atención en el país, se ha limitado dando prioridad solo a aquellos casos de máxima urgencia, como lo son las víctimas de violencia intrafamiliar u otras que pudieran requerir, por ejemplo, la dictación de una medida cautelar que le brinde seguridad a la víctima de un delito.

De igual forma, cabe mencionar que, el día 20 de marzo, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) sostuvo una reunión remota con la Coronel Karina Soza, Directora del Departamento de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, a fin de coordinar las medidas consideradas en el plan de trabajo de ambas instituciones. Uno de los objetivos de la reunión fue velar también porque las funciones policiales se realicen con perspectiva de género y protegiendo siempre los derechos humanos de las mujeres, destacándose que las capacitaciones que se realizan en esa materia se llevarán a cabo mediante sistemas online. En la reunión remota, además, las autoridades conversaron sobre los protocolos para resguardar los derechos de las mujeres. Asimismo, en razón de que durante este periodo ha existido un considerable aumento de los llamados telefónicos al Servicio de Atención Telefónica y Telemático (SATT) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se consideró la implementación de una nueva herramienta a fin de complementar la comunicación a través de la disposición de un servicio de WhatsApp, para reforzar la atención y prevención de la violencia contra la mujer.

Adicionalmente, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) se contactó telefónicamente con el Fiscal Nacional Sr. Jorge Abott Charme con fecha 24 de marzo para mantener la debida coordinación institucional en materia de recepción de denuncias y de investigación y acciones destinadas a la sanción de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar en este contexto.

Asimismo, resulta oportuno informar que se remitió el Oficio N° 189, de 20 de marzo de 2020, de esta Secretaría de Estado al Ministerio Público a fin de expresar toda la colaboración institucional en los ámbitos de la ejecución de los programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar que son desarrollados a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus dispositivos, señalando su relevancia en el contexto nacional, de velar por el funcionamiento de todos los organismos competentes

manteniendo una adecuada coordinación entre esta Secretaría de Estado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el Ministerio Público y las demás entidades correspondientes junto con dispositivos programáticos, resultando fundamental el apoyo institucional de la Fiscalía para abordar los casos de violencia durante la emergencia sanitaria.

Enseguida, es preciso consignar que, por determinación del Fiscal Nacional, en medio de la crisis sanitaria por Covid-19, se instruyó a todos los fiscales persecutores dar celeridad en la tramitación de las medidas cautelares contra imputados por violencia intrafamiliar en el sentido que en los casos de ser sorprendidos en flagrancia por violencia intrafamiliar se solicite derechamente a los tribunales lo más rápido posible la aplicación de las medidas cautelares de prohibición de acercarse a la víctima, de abandono del hogar común o ambas, en forma anticipada a una audiencia de formalización, para lo cual fue dirigido un oficio por parte del Ente Persecutor a la General Berta Robles, jefa de Zona de Prevención y Protección de la Familia de Carabineros.

De igual forma, mediante Oficio N° 121, de 24 de marzo de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se requirió a los organismos ejecutores mantener continuidad del servicio en atención, asesoría y seguimiento del trabajo con las mujeres que sufren violencia. En tal sentido, los Centros de la Mujer y Casas de Acogida, Centro de Violencia Sexual, Casa de Trata de personas y Centro de Reeducción de Hombres, desarrollan una función clave para la atención a las mujeres y de las usuarias de los referidos dispositivos programáticos.

Consecuentemente, corresponde informar que se expidió el Oficio ORD. N° 194, de 24 de marzo de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a fin de expresar, en el contexto de la emergencia sanitaria y del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, declarado mediante Decreto N° 104 de 18 de marzo del presente, considerar como parte de los servicios esenciales y/o relevantes al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mantener la continuidad y correspondiente urgencia en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Unidad de Violencia contra las Mujeres, así como los Centros de la Mujer y Casas de Acogida, desarrolla un conjunto de acciones con énfasis en la prevención y la atención a mujeres que son víctimas de violencia ofreciendo asesoría y atención psicosocial y jurídica, cuyo ingreso se realiza a través de requerimiento personal o mediante derivación desde otro organismo integrante de la Red Circuito Intersectorial de Femicidio. Cabe señalar que, durante este periodo de contingencia sanitaria nacional, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género han mantenido la correspondiente coordinación institucional con el Ministerio Público y Carabineros de Chile a fin de velar por el funcionamiento de los organismos competentes junto con los mencionados dispositivos programáticos, resultando fundamental su consideración esencial e imprescindible.

Teniendo presente lo antes señalado, es pertinente informar que en el Instructivo para el desplazamiento en el contexto del plan de acción por COVID-19, desarrollado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, se contemplaron como servicios de utilidad pública aquellos prestados por el personal de los Centros de la Mujer y Casas de Acogida.

Luego, resulta menester expresar también que se remitió el Oficio N° 196, de 24 de marzo de 2020, a Carabineros de Chile a fin de expresar toda la colaboración institucional en los ámbitos de la ejecución de los programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar que son desarrollados a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus dispositivos, señalando la importancia, teniendo presente el contexto nacional, de velar por el funcionamiento de todos los organismos competentes manteniendo una

adecuada coordinación entre esta Secretaría de Estado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el Ministerio Público y las demás entidades correspondientes junto con dispositivos programáticos resultando fundamental el apoyo institucional de la Fiscalía para abordar los casos de violencia durante la emergencia sanitaria nacional.

Por su parte, a través del Ord. N° 127, de 26 de marzo, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género remitió a los Juzgados de Familia la solicitud consistente en considerar la renovación de todas las medidas cautelares decretadas en favor de víctimas de violencia intrafamiliar y con vencimiento próximo y que se encuentren en tramitación en el Tribunal en el contexto del Estado de Catástrofe que vive nuestro país ante la pandemia de COVID-19 y en especial atención a la necesidad de garantizar la protección de las mujeres que viven violencia.

Posteriormente, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) sostuvo una reunión virtual con fecha 27 de marzo con la Presidenta del Senado del Congreso Nacional, doña Adriana Cristina Muñoz D'Albora en la cual se abordó el posible aumento de denuncias de violencia intrafamiliar durante la cuarentena sanitaria, compartiendo opiniones y, asimismo, dando a conocer también las medidas implementadas en relación con nuestro Plan de Contingencia, a fin de poder estar informadas y coordinadas las correspondientes autoridades.

Luego, con fecha 31 de marzo de 2020, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) se comunicó con la General de Carabineros y Jefa de Zona de Prevención y Protección de la Familia de Carabineros, Berta Robles Fernández, para mantener la respectiva articulación institucional en el trabajo a desarrollar en materias de violencia contra las mujeres durante la pandemia.

Por otro lado, con fecha 2 de abril la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S) junto con el Subsecretario (S) tuvo una reunión con la Ministra de la Excelentísima Corte Suprema y Encargada de Asuntos de Género y no discriminación doña Andrea Muñoz, donde se gestó una instancia en la que se abordaron las acciones y planes de contingencia para la protección de mujeres en causas de violencia y compartieron experiencias también de medidas para lograr prórrogas y renovación de medidas cautelares, en conformidad con la vigencia del Auto Acordado N° 41-2020 y el Acta N° 42-2020 y el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe como, igualmente, la entrada en vigencia de la ley N° 21.226, que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile.

En armonía con lo expresado, con fecha 8 de abril el Pleno de la Excm. Corte Suprema pronunció el Acta N° 53-2020 que contiene el Auto Acordado sobre Funcionamiento del Poder Judicial durante la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el Brote del nuevo Coronavirus. En dicho documento se estableció, entre otras materias, la regulación de la revisión de medidas cautelares de personas en situación de vulnerabilidad, al disponer que los Tribunales del país con competencia en materia de familia deberán efectuar una revisión de oficio de las medidas cautelares de protección dictadas en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como aquellas que se hayan decretado en favor de mujeres, niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia y que se encuentren vigentes y próximas a vencer, a fin de que se arbitren los medios más expeditos posibles para proceder a su revisión y renovación, solicitando para estos efectos la colaboración del Consejo Técnico, a fin de prestar atención preferente a estas materias. De igual forma, en esas hipótesis, los Tribunales penales deberán impulsar las medidas que estén a su alcance, tendientes a la revisión y renovación de las medidas cautelares, con la participación del Ministerio Público, la defensa y el querellante si lo hubiere, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las modalidades de trabajo reguladas en el referido Auto Acordado.

En el mismo sentido, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S), conforme la citación de la Presidenta de la Comisión Especial del Senado encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Igualdad de Género, H. Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora, fue invitada también el 9 de abril a fin de analizar el aumento de casos de violencia intrafamiliar durante la crisis sanitaria.

Por su parte, con fecha 25 de abril de 2020, se realizó el lanzamiento de la campaña "Mascarilla19", la cual tiene por finalidad proteger a todas aquellas mujeres que sufran violencia intrafamiliar. Para hacerlo, cualquier víctima o testigo puede acercarse a una de las farmacias que son parte de esta iniciativa y solicitar la "Mascarilla 19", que es la clave para que el profesional farmacéutico active un protocolo en apoyo de la persona que solicita ayuda. En todo el país participarán farmacias de las principales cadenas, farmacias municipales e independientes.

Además, con fecha 29 de abril, se lanzó la campaña "#Hazlo Por Ellas", la que tiene como objetivo sensibilizar y comprometer al entorno más cercano de las mujeres para que se unan en contra de la violencia intrafamiliar durante la actual crisis sanitaria. La iniciativa tiene como principales hitos los nuevos canales de comunicación para pedir ayuda u orientación en casos de violencia: el WhatsApp Mujer: +569 9 700 700, iniciativa lanzada junto al Laboratorio de Gobierno perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Chat Web 1455, que se encuentra disponible en el sitio web de Sernameg, y la mencionada campaña "Mascarilla 19", que involucra el contacto presencial con farmacias, para activar un protocolo de urgencia en el caso de que la mujer o un testigo alerten de un hecho de violencia.

En consideración con lo referido, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género junto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género han dispuesto durante la emergencia sanitaria una serie de acciones y medidas en varios sentidos estableciendo las coordinaciones institucionales pertinentes para prevenir y rechazar los hechos de violencia en conformidad con el ordenamiento jurídico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARÍA CAROLINA CUEVAS MERINO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (S)



MVD/CRL/NMC
Distribución:

- Cámara de Diputados
- Gabinete MMEG
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo